

**EXCLUIDOS**

Se excluye de la valoración las siguientes solicitudes al no cumplir los requisitos necesarios, según informes de la **Sra. Instructora** que obran en sus respectivos expedientes.

No cumplen atendiendo al precepto del Art. 4.1.

“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

PEÑA REAL MADRID DE MELILLA  
CLUB DE FUTBOL VETERANOS MELILLA  
ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES  
CLUB SCORPIO DE AVENTURAS

A continuación, se procede a estudiar y valorar por parte del **ORGANO COLEGIADO** cada uno de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**A. Programas de actividades físicas saludables**

No es objeto de esta subvención. “567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. 3.a). Programas de actividades físicas saludables Aquellos enfocados al desarrollo de actividades físicas y deportivas no competitivas, en el medio urbano o en la naturaleza, en busca de una mejora de la calidad de vida y la salud, y destinados a todos los grupos poblacionales a partir de los 10 años de edad. Estos programas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses a lo largo de un año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de actividades físicas saludables, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su desarrollo y los gastos derivados del uso de instalaciones deportivas.”

CLUB D.E. 16 ENTRENADORES  
CLUB D. ENRIQUE SOLER  
CLUB MELILLA BALONCESTO  
CLUB D.E. MULTIESPORT MELILLA (Exceso de financiación)  
CLUB D. MURALLA  
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA  
UD MELILLA  
CLUB D. LA SALLE EL CARMEN MELILLA  
CLUB DE PADEL SPARTAN MELILLA  
F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA F.M. DE FÚTBOL  
CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS

**B. Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva.**

No es objeto de esta subvención. “567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. b) Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva Aquellos enfocados a la realización de actividades promotoras del desarrollo de la Motricidad Básica (exploración – explorar las posibilidades del movimiento corporal), a la Introducción a la actividad deportiva (experimentación – experimentar y diversificar los movimientos básicos) y Familiarización con la actividad deportiva (descubrimiento – descubrir las características básicas de las Actividades Físicas y Deportivas y familiarizarse en su práctica), en todos los casos de carácter no competitivo, y destinados, en el primer caso, a niños y niñas de tres a cinco años de edad, en el segundo, a niños y niñas de seis y siete años de edad, y en el tercero, a niños y niñas de ocho y nueve años de edad. Estos programas deberán tener una duración mínima de ocho (8) meses a lo largo del año/temporada. Serán subvencionables, en el caso de los Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva, los gastos derivados de la contratación del personal técnico correspondiente, los gastos de material deportivo necesarios para su desarrollo y los gastos derivados del uso de instalaciones deportivas.”

ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI (Incumple duración mínima del programa , 8 meses)  
CLUB D.E. PEÑA SANTILLANA  
CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS

**C. Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares**

No es objeto de esta subvención.